

Rad. No. 2022-00246-00

Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso de apelación por el término legal. -

Barranquilla, diciembre 13 de 2022

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada quien presenta y sustenta recurso de apelación contra auto.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación presentado contra auto, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, en el efecto suspensivo, remítase el link del expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-


CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad#2022-00246HM